



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de marzo de 2019
Duración	Desde las 19:05 hasta las 21:47 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Alfonso García Molina

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
22481514A	Alfonso García Molina	SÍ
52808439W	Antonio Martínez Griñán	SÍ
52801677W	Arcadio Andrés Martínez Corrales	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	SÍ
22476611E	Francisco Álvarez García <i>(Se incorpora a la sesión a las 20:44h).</i>	SÍ
52829448N	Gabriel Esturillo Cánovas	SÍ
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
52809614G	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
34797717M	José Ángel Durán Cerezo	SÍ
48428381H	Juan Antonio Mata Tamboleo	SÍ
52824710N	Juan Manuel Gómez Serra	SÍ
48425396T	Jóse López Mellado	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



52801391S	Magdalena García Belmonte	SÍ
52801736S	Maria Desamparados Narváez Manzanares	SÍ
48702016E	María Dolores Jiménez Pérez	SÍ
52809537L	María Hernández Abellán	SÍ
52807890M	María Luisa Martínez León	SÍ
52808917C	Miguel Ángel López Marín	SÍ
52828244G	Pedro Francisco Garcia Sánchez	SÍ
52827974X	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
48635959K	Silvia Martínez Sevilla	SÍ
52803488L	Yolanda García Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta y diarios de las sesiones anteriores.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **DIARIO** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **22 de noviembre de 2018** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **DIARIO** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **DIARIO** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **31 de enero de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **DIARIO** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



que formular alguna observación al **ACTA** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **28 de febrero de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **ACTA** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **DIARIO** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **28 de febrero de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **DIARIO** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **1181 de 25 de febrero de 2019 a la número 1697 de 25 de marzo de 2019.**

3º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018. Expediente 3032/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual confeccionada la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2018 y de acuerdo con cuanto establecen, el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, al Pleno, tiene a bien DAR CUENTA de la Liquidación Presupuestaria 2018, con los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN GASTOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	O.R.Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1 Personal	9.784.472,45	1.338.810,67	11.123.283,12	11.111.836,33	11.109.715,91	2.120,42
2 Gtos. Ctes.S.	8.464.576,96	854.431,70	9.319.008,66	8.585.747,86	6.717.351,46	1.868.396,40
3. Gtos. Financ.	738.800,00	-322.550,00	416.250,00	398.209,49	397.756,19	453,30
4. T. Ctes.	2.390.408,75	-348.100,00	2.042.308,75	2.012.826,94	1.872.347,01	128.479,93

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



5 F contingen.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
6 Inversines\$	516.500,00	2.632.559,29	3.149.059,29	715.632,10	578.671,49	136.960,61
7 T. CapitalL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos\$	5.247.600,00	19.000,00	5.266.700,00	5.235.375,04	5.235.375,04	0,00
	27.162.358,16	4.174.151,66	31.336.609,82	28.059.627,76	25.911.217,10	2.136.410,66

LIQUIDACIÓN INGRESOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	D.R.Netos	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1 I. Directos	12.326.381,00	0,00	12.326.381,00	13.814.558,97	11.198.697,05	2.615.861,92
2 I. Indirec.	250.000,00	0,00	250.000,00	747.644,57	739.920,98	7.723,59
3 Tasas	4.713.677,16	7.360,08	4.721.037,24	4.571.189,40	4.054.547,01	516.642,39
4 T. Ctes.	9.320.000,00	1.111.638,46	10.431.638,46	11.405.245,35	10.943.953,94	461.291,41
5 I. Patrimo.	593.300,00	158.924,35	752.224,35	907.329,12	852.433,93	54.895,19
6 Enajena.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 T. Capital	0,00	102.700	102.700,00	205.942,81	170.942,81	35.000,00
8 Ac.Finan.	0,00	2.774.528,77	2.774.528,77	0,00	0,00	0,00
	27.203.358,16	4.155.151,66	31.358.509,82	31.651.910,22	27.960.495,72	3.691.414,50

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	31.445.967,41	22.108.620,62		9.337.346,79
b. Otras operaciones no financiera	205.942,81	715.632,10		-509.689,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	31.651.910,22	22.824.252,72		8.827.657,50
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	5.235.375,04		-5.235.375,04
2.Total Operaciones financieras	0,00	5.235.375,04		-5.235.375,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	31.651.910,22	28.059.627,76		3.592.282,46
AJUSTES				
4. Créditos financiados con remanentes tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			394.805,01	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			397.663,72	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.589.423,75

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2018		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	4.946.951,19	4.946.951,19	3.578.096,57	3.578.096,57
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		24.0168.804,83		24.312.422,92
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.691.414,50		3.325.337,40	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	20.248.015,66		20.858.245,85	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	129.374,67		128.839,67	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		3.719.815,47		4.392.885,94
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.148.410,66		2.849.822,61	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	56.842,68		92.789,20	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	1.514.562,13		1.450.274,13	
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-310.177,81		-438.164,29
- (-) Cobros pendientes de aplicación			491.724,69	
- (+) Pagos pendientes de aplicación	362.148,83		53.560,40	
	51.971,02			
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		24.985.762,74		23.059.469,26
II.- Saldos de Dudoso Cobro		21.701.912,79		17.561.474,60
III.- Exceso de Financiación Afectada		2.619.613,42		2.802.816,05
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		664.236,53		2.695.178,61
- Operaciones pendientes aplicar a presupuesto		0,00		69.331,30
- Obligaciones devolución ingresos pendientes		29.986,94		1.822,41
- REMANENTE AJUSTADO		634.249,59		2.624.024,90

AHORRO NETO

DERECHOS RECONOCIDOS DEL 1 AL 5	31.445.967,41
INGRESOS AFECTADOS	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1,2,4	-21.710.411,13
AHORRO BRUTO	9.735.556,28
CAPITULO 3 Y 9 (previsto 2019)	5.660.800,00
AHORRO NETO	4.074.756,28

ESTADO DE LA DEUDA

DEUDA PENDIENTE	INICIO 2018	NUEVA	AMORTIZACION	PENDIENTE
DEUDAS CON ENTIDADES CREDITO	39.130.116,69		5.235.375,04	33.894.741,65
DEUDAS ENTD.PUBLICA PIE NEGATIVA	870.223,78		217.555,92	652.667,86
	40.000.340,47		5.452.930,96	34.547.409,51

Los miembros del Pleno quedaron enterados de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos sobre aprobación de medidas en materia de personal acordadas en Mesa de Negociación: Acuerdo de especial disponibilidad para la escala básica de la Policía Local. Expediente 4100/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe de fecha 15 de marzo de 2019 emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos en el que se traslada la adopción de un Acuerdo en materia de personal en la Mesa General de Negociación celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Considerando que las medidas incluidas en ese acuerdo tendrán repercusión económica en el Presupuesto Municipal y visto el informe de fecha 15 de marzo de 2019 emitido por el Interventor Municipal indicando que la viabilidad económica del Acuerdo adoptado en Mesa de Negociación está supeditada a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, al encontrarse en vigor el Presupuesto del ejercicio 2016, no existiendo mayor impedimento.

Considerando que las medidas acordadas en Mesa General de Negociación afectan parcialmente al Acuerdo Marco vigente por el que se rigen las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alcantarilla, por lo que corresponde al Pleno su aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejal Delegada propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar la aplicación de las medidas en materia de personal que se indican a continuación:

Primero.- Aprobar Acuerdo de especial disponibilidad para la Escala Básica de la Policía Local que se adjunta, firmado por los representantes de los trabajadores y el Ayuntamiento.

Segundo.- Aplicar el presente acuerdo con efectos desde el 1 de marzo de 2019.

Anexo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estacionalidad de diferentes eventos en la localidad con incidencia en la Seguridad Ciudadana por concurrencia de gran número de personas y restricciones en el tráfico rodado, hace necesario establecer un refuerzo en este servicio, que permita disponer de los efectivos suficientes para minimizar los riesgos y garantizar la celebración de los mismos. Así mismo, conviene que el sistema de refuerzo, contemple la adecuada distribución de los servicios entre los miembros de la Policía Local, de forma que, su reparto sea equitativo y justo.

Por otro lado, las necesidades del servicio del área de Seguridad Ciudadana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



y de los ciudadanos de Alcantarilla, obligan a establecer un número mínimo de efectivos para cada turno, que garantice la adecuada cobertura de todas aquellas incidencias que pudieran acontecer a lo largo del año. Con la adopción de este acuerdo de Especial Disponibilidad, se garantizaría la cobertura de todas aquellas eventualidades que impidan el cumplimiento de los servicios mínimos que se establezcan y permitiría paliar las situaciones administrativas derivadas de permisos retribuidos, situaciones de IT, adaptaciones de puesto o cualquier otra circunstancia prevista en la legislación vigente.

Como quiera que los servicios extraordinarios, se avienen a la premisa de voluntariedad en su realización, tal y como establece la legislación vigente, conviene que su regulación sea atractiva y afiance un número suficiente de miembros del Cuerpo, que acometan tales servicios.

Por último, no se puede obviar que el carácter singular y extraordinario de los servicios a realizar en estos eventos (Semana Santa, Fiestas Patronales, Fiestas Navideñas,...), donde muchos de los efectivos serán destinados para cubrir puestos de cierta penosidad, bien por su horario, bien por su destino, obliga a que la regulación contemple a todos aquellos funcionarios que padezcan discapacidad física para el desempeño de las funciones o turnos propios de su cargo, siempre que las mismas hayan sido acreditadas y cuenten con el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos de este Ilmo. Ayuntamiento, garantizando un mínimo de horas a realizar y evitando cualquier trato discriminatorio.

Para tratar tal asunto, y regularlo correctamente, las secciones sindicales abajo firmantes, proponemos que se apruebe una Especial Disponibilidad para los trabajadores de la Escala Básica de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcantarilla que, en términos generales, conste con las características que se detallan a continuación y que no son otra cosa que una compilación diversa de los distintos acuerdos ya existentes dentro de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

ESPECIAL DISPONIBILIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Art. 1: Se establece la posibilidad de adscribirse a una Especial Disponibilidad horaria fuera del turno ordinario de trabajo, con carácter VOLUNTARIO y de obligado cumplimiento, que incrementará en 90 horas el cómputo anual de horas. Para adscribirse a la Especial Disponibilidad, los interesados dispondrán de una instancia modelo, facilitada por la Jefatura del Área de Seguridad Ciudadana, donde con anterioridad al 31 de marzo, manifestarán su conformidad y aceptación de los términos del acuerdo. Transcurrido el plazo indicado, aquellos que no hayan solicitado la adscripción a este acuerdo, se entenderá como NO VOLUNTARIOS para realizar servicios extraordinarios y no podrán adscribirse con posterioridad.

Dicho plazo no afectará a los miembros del Cuerpo que se incorporen con posterioridad, mediante los distintos procedimientos de provisión de puestos (oposición o concurso-oposición, movilidad, permuta, comisión de servicio...), que podrán adscribirse una vez hayan tomado posesión del cargo en este Ilmo. Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el párrafo segundo de la exposición de motivos y la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



especial singularidad de los servicios a desempeñar mediante esta modalidad, se establecen coeficientes reductores que garanticen un mínimo de horas a realizar para todos aquellos funcionarios que, adscribiéndose como VOLUNTARIO, no gocen de capacidad física plena para el desarrollo de cuantos servicios puedan ser demandados por la Jefatura correspondiente. Así se distinguirá para su adscripción, las siguientes ratios:

1. Trabajadores que no gocen de adaptación de puesto de trabajo podrán adscribirse al servicio con un cómputo anual de 90 horas extraordinarias.
2. Trabajadores que no puedan realizar por motivos de salud servicio en turno de noche, podrán adscribirse al servicio con un cómputo anual reducido en un 1/3 del total.
3. Trabajadores que tengan cualquier otra adaptación de puesto que impida el desempeño de algunas de las funciones propias del servicio de policía y así consten acreditadas ante el servicio de Prevención de este Ilmo. Ayuntamiento (imposibilidad de conducción de determinados vehículos policiales, bipedestación u otras), podrán adscribirse al servicio con un cómputo anual reducido en un 1/3 del total.

Por tanto, aquellos miembros del Cuerpo en los que concurran las circunstancias descritas en el punto 1.2 y 1.3, podrán adscribirse al presente acuerdo, viendo reducido su porcentaje en 2/3 del total de horas a realizar, es decir, podrá adscribirse por un total de 30 horas extraordinarias. El Servicio de Prevención del Ayuntamiento será el encargado de remitir a la Jefatura de la Policía Local una relación del personal adscrito a la E.D. con adaptación de puesto de trabajo antes de comenzar su realización. Así mismo, el Servicio de Prevención informará, en el menor plazo posible, sobre el cese de las circunstancias que motivaron cualquier adaptación y, por tanto, no proceda reducción alguna. Al igual que cualquier nueva adaptación de puesto que se produjera durante el desarrollo de la E.D. a cualquier miembro adscrito.

Art. 2: Se establece una antelación de 48 horas para realizar los llamamientos de servicio extraordinarios, correspondiendo a la Jefatura del Servicio, la adecuada comunicación y notificación de los miembros adscritos, utilizando los siguientes medios:

1º Publicación de los nombramientos en el Tablón de Servicios, destinado al efecto en las dependencias del Servicio que corresponda. Los miembros adscritos a la Especial Disponibilidad, tendrán la obligación de comprobar los nombramientos que se publiquen.

2º Si no se encontrara de servicio, la comunicación será mediante correo electrónico corporativo con acuse de recibo y confirmación de lectura, al funcionario que deba prestar el refuerzo. Este medio de notificación será válido y efectivo para todo funcionario que se adscriba a este acuerdo, tal y como se establece en la legislación vigente de notificación electrónica.

3º Se creará un grupo de difusión en aplicación de mensajería instantánea para teléfono móvil, que incluirá a todos los adscritos a la Especial Disponibilidad y donde se comunicará por el cabo de cada grupo los servicios que se nombren en cada caso. Este medio se considerará, en todo caso, como auxiliar a los dos anteriores y no servirá como medio exclusivo de notificación. También se usará la Aplicación Symphony, sirviendo esta como justificante de la notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cuando por causas sobrevenidas resulte imposible el preaviso con dos días de antelación, el personal requerido podrá comparecer o no a la realización de tal servicio sin penalización alguna. Siendo obligatorio por parte del trabajador la comunicación de no asistencia para la previsión del servicio.

Art. 3: La realización de las 90 horas extraordinarias estará expuesta a las siguientes condiciones:

Se establecerá un control individualizado de cada miembro de la plantilla adscrito a la Especial Disponibilidad, debiendo ser requeridos por orden de menor a mayor número de horas realizadas, hasta finalizar el cómputo anual de horas, y cumpliendo con las condiciones de llamamientos que se exponen a continuación.

El llamamiento mínimo para la realización de las 90 horas de trabajo efectivo será de CINCO horas que será ordenado por la Jefatura. Cuando por motivos del servicio y con causa en un evento programado, un trabajador tuviera que adelantar la entrada o retrasar la salida de su turno ordinario de trabajo, el número mínimo de horas a descontar del servicio de Especial Disponibilidad será de TRES horas. En el caso de que dicha prolongación no sea a causa de un evento programado, las horas realizadas no se descontarán de esta Especial Disponibilidad y se abonarán conforme al artículo 25 del Acuerdo Marco en vigor.

Entre nombramientos de servicio deberá existir un periodo de descanso de, al menos, 12 horas.

Para la realización de dichos servicios extraordinarios se podrá contar con todo el personal adscrito a la Especial Disponibilidad que NO se encuentre disfrutando vacaciones, o de algún tipo de licencia.

Con la finalidad de establecer un control equitativo en la realización de horas extraordinarias de los miembros adscritos al presente acuerdo, se elaborará un listado por el Jefe de Servicio que, de forma trimestral, será publicado tanto en el tablón de anuncios como distribuido por correo electrónico a todos los miembros adscritos.

Una vez se haya realizado el nombramiento y comunicado mediante los medios descritos en el artículo 2, todo aquel miembro adscrito que se encuentre en situación de IT sobrevenida y no pueda realizar el servicio encomendado, verá penalizada su no asistencia, atendiendo a los siguientes parámetros:

Hasta 3 ausencias justificadas, sin penalización.

De 4 hasta 5 faltas justificadas, se le reducirá el cómputo anual de horas a realizar en un 30 % del total a realizar.

De 6 hasta 7 faltas justificadas, se le reducirá el cómputo anual en un 40% del total a realizar.

A partir del 8º llamamiento se le suspenderá al trabajador de su adscripción al régimen de Especial Disponibilidad y se le regularizará los servicios cobrados por exceso o por defecto.

En todo caso, las situaciones de IT deberán ser convenientemente justificadas ante la Jefatura del Servicio.

Si, por causa imputable al trabajador y sin ser situación de IT, dicho trabajador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



no acudiera a los llamamientos, se le penalizará por el montante de las horas que hubiera dejado de realizar, siendo estas consideradas como realizadas para el cómputo anual. Si esto sucediera una tercera ocasión, dicho trabajador vería suspendida su adscripción a la Especial Disponibilidad por lo que reste de año.

Los responsables del servicio, podrán y deberán utilizar a los trabajadores adscritos a la Especial Disponibilidad para cubrir las eventualidades que pudieran surgir en el servicio ordinario, tales como: Anomalías en los servicios mínimos por causa de enfermedad, o cualquier otra licencia retribuida, tal y como se establece en el párrafo tercero de la Exposición de Motivos. Para los casos de Asuntos Propios, solo se podrá hacer llamamiento en aquellos casos excepcionales motivados y previa autorización de Jefatura.

Los responsables del servicio nombrarán las tareas que requieran refuerzo, especialmente penosas o que no sean habituales de un turno ordinario de trabajo, a los agentes y cabos que estén en servicio de Especial Disponibilidad, encomendando los servicios que se consideran mínimos por turno de trabajo (tales como patrulla de emergencias, de atestados o el puesto de Emisora) a los trabajadores que se encuentren en su turno ORDINARIO de trabajo.

Se admiten los cambios entre los trabajadores para efectuar el ED. La Jefatura nombrará ED al que le corresponda y será éste quien deberá buscar sustituto, descontándose las horas efectuadas al nombrado en primer lugar.

Con la finalidad de distinguir dentro de la Escala Básica del Cuerpo de Policía Local, entre las graduaciones existentes y las retribuciones que les corresponde en cuanto a los servicios extraordinarios, se distinguirá entre la percepción a recibir por los Agentes, la cual será de 41 €/hora (90 h. x 41 €/h = 3690 €) y la correspondiente a los Cabos, que será de 45 €/hora (90 h. x 45 €/h = 4050 €). Dichas retribuciones se percibirán en abono mensual con prorrateo de 12 meses.

Será elección del trabajador no compensar las horas extras realizadas en su totalidad mediante remuneración dineraria, pudiendo escoger compensar, todo o parte de las 90 horas a realizar, en tiempo libre según el criterio de 2 horas libres por hora extraordinaria trabajada.

Agotado la ED y de ser necesaria la realización de más servicios extraordinarios, sólo podrán realizarlos el personal adscrito a la ED, en cuyo caso dichos servicios serán retribuidos o compensados como si de horas extraordinarias se trataran.

Si se nombrará ED en cualquiera de los tres turnos del 24, 25, 31 de diciembre y el 1, 5 y 6 de enero se compensará al 150% de las horas realizadas, al margen de otros incrementos que pudieran llevar aparejadas esas horas.

Se creará una Comisión de Control de este Acuerdo que se reunirá trimestralmente para observar el desarrollo y cumplimiento del mismo. Este órgano lo compondrán el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, el Jefe del Cuerpo, el miembro del Cuerpo encargado del nombramiento de horas de Especial Disponibilidad, el Presidente y el Secretario de la Junta de Personal, y en su caso, a quien estos designen que sean miembros de la Escala Básica de la Policía Local y estén adscritos a este régimen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Este Acuerdo se revisará dentro del mes de marzo de cada ejercicio con el fin de modificar cualquiera de las condiciones que en él aparecen y que pudieran ser susceptibles de mejora o modificación. Si no se produjese ningún pacto en contrario se entendería prorrogado para el siguiente año.

La entrada en vigor de este Acuerdo sobre Especial Disponibilidad suspenderá el apartado 1 de la Disposición Adicional Quinta del Acuerdo Marco en Vigor, que regula las condiciones de los Servicios Extraordinarios de los miembros de la Policía Local, mientras aquel se encuentre vigente.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y 1 abstención de la Concejal no adscrita**.

5º.- Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior sobre aprobación de la adaptación y renovación del Inventario de Bienes y Derechos Municipal. Expediente 4466/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 19, En
contra: 0,
Abstenciones: 1,
Ausentes: 1

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual por la Secretaría General de la Corporación se ha procedido a la formación del expediente para la aprobación de la adaptación y renovación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referido a 28 de febrero de 2019, conforme a lo establecido en los artículos 17 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Bienes consta en el expediente inventario valorado de dichos bienes y derechos referido a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



adaptación y renovación los cuales aparecen reseñados por separado y agrupados a tenor de los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFES		Nº bienes	Valor
Epígrafe 1.1	Bienes Inmuebles Urbanos	173	93.128.926,15 €
Epígrafe 1.2	Bienes Inmuebles Rústicos	6	2.745.218,82 €
Epígrafe 1.1.3	Vías Públicas	456	0
Epígrafe 1.2.2	Vías Rústicas	102	0
Epígrafe 2	Derechos Reales	2	0
Epígrafe 3	Bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	655	270.672,78 €
Epígrafe 4	Valores Mobiliarios Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación	2	202.050,00 €
Epígrafe 5	Vehículos	57	244.600,00 €
Epígrafe 6	Semovientes	-	0
Epígrafe 7	Muebles no comprendidos en otros epígrafes	7.470	440.656,00 €
Epígrafe 8	Bienes y Derechos revertibles	18	24.595.926,00 €
Epígrafe 9	Propiedades Inmateriales	-	0
SUMA TOTAL		8.941	121.628.049,75 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



El importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 28 de febrero de 2019 asciende a 121.628.049,75.-€.

Por todo lo cual, tengo a bien proponer que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adaptación y renovación del Inventario Valorado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, agrupados en los epígrafes reseñados y valorados anteriormente y referido a 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Que se sigan los trámites oportunos en el procedimiento de referencia.

TERCERO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaria en relación con el inventario aprobado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos, Concejal no adscrita y 1 abstención de la Sra. Martínez Sevilla por ausencia de salón**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



durante la votación del asunto.

6º.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2.1 de la Unidad de Actuación 2c.6.IV y una parcela colindante en Zona 2b, calle Verónicas y calle Sagunto, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla. Expediente 18198/2018.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 11, En

contra: 0,

Abstenciones: 9,

Ausentes: 1

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Aurimar Proyectos, S.L. de la parcela 2.1 de la Unidad de Actuación 2c.6.IV y una parcela colindante en Zona 2b, calle Verónicas y calle Sagunto, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, redactado por el arquitecto Don Miguel Sandoval Martínez.

El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2019 y en el Tablón de Anuncios municipal, poniendo el texto completo a disposición del público en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla. Igualmente se notificó a todos los interesados.

En fecha 11 de marzo, se ha presentado por el promotor nuevo ejemplar en el que, según el informe técnico emitido, aparecen subsanadas las erratas detectadas en el que se emitió en su día.

En el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna, por lo que procede continuar la tramitación del expediente.

Siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación", tal y como dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los estudios de detalle prevé el artículo 166 de de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, aplicable a dicho procedimiento, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



definitiva del documento que contiene el Estudio de Detalle.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 2.1 de la Unidad de Actuación 2c.6.IV y una parcela colindante en Zona 2b, calle Verónica y calle Sagunto, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, cuyo objeto es agrupar ambas parcelas para reordenar dicho ámbito, definiendo la volumetría resultante de las condiciones urbanísticas de cada clasificación, eliminando las medianeras vistas y posibilitando la creación de soportales de uso público en planta baja, conforme a las determinaciones y directrices del planeamiento general.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **11 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



7º.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2c.1.I, modificada, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla. Expediente 7728/2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprobó inicialmente, el Estudio de Detalle de iniciativa municipal, de la Unidad de Actuación 2c.1.I, modificada, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 12 de febrero de 2019 y en el Tablón de Anuncios municipal, poniendo el texto completo a disposición del público en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla. Igualmente se notificó a todos los interesados.

En el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna.

En el acuerdo citado, la aprobación definitiva del estudio de detalle quedaba condicionado a la también aprobación definitiva de la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I, así como al Programa de Actuación.

Puesto que en fecha 12 de marzo de 2019, ha resultado aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno, la Modificación de la Delimitación referida y el Programa de Actuación, procede continuar la tramitación del procedimiento.

Por ello, siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación", tal y como dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los estudios de detalle prevé el artículo 166 de de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, aplicable a dicho procedimiento, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación definitiva del documento que contiene el Estudio de Detalle.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2c.1.I, modificada, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, cuyo objeto es reordenar dicho ámbito y redistribuir la edificabilidad entre las dos parcelas que constituyen la Unidad de Actuación 2c.1.I, conforme a las determinaciones y directrices del planeamiento general.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar el instrumento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

8º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre resolver el expediente sancionador derivado del Decreto 5046-2018.Expediente 4549/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 8, En contra: 2,
Abstenciones: 10,
Ausentes: 1

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto que, con fecha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



23 de Noviembre de 2018, se dictó Decreto nº 5046-2018,, en base al informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, por el que se incoó expediente sancionador contra la mercantil GRUPO SERGESA, SA, adjudicataria de la gestión del Centro Residencial para personas mayores "Virgen de la Salud", por incumplimiento de las obligaciones que son de su competencia contractual, en concreto la falta de coordinación y la no información a los máximos responsables del Ayuntamiento de modo inmediato de los hechos acaecidos el 2 de Agosto de 2018, de la fuga de una residente.

Visto que, con fecha 12 de Diciembre de 2018, se le notificó el Decreto de incoación del expediente sancionador indicado anteriormente a Grupo Sergesa, SA, otorgándole un plazo de 15 días, desde el recibo de la notificación para que alegase lo que a su derecho conviniera.

Visto que, con fecha 2 de Enero de 2019, la mercantil Grupo Sergesa, S.A ha presentado escrito de alegaciones, en el que sucintamente viene a indicar que han cumplido diligentemente con sus obligaciones contractuales, que aplicó los protocolos establecidos y que informó detalladamente de lo ocurrido al Ayuntamiento, que el incidente se resolvió y sin agravación de las consecuencias, por lo que termina solicitando el archivo de las actuaciones.

Visto que, con fecha 14 de Febrero de 2019, se ha emitido informe jurídico, en el que sucintamente se indica que:

1.- que los hechos descritos en el expediente sancionador no han sido negados por la adjudicataria, si bien indica que no se produjo perjuicio ni daño alguno, y que la comunicación al Ayuntamiento tuvo lugar el 7 de Agosto de 2018, lunes. Teniendo en cuenta que los hechos se produjeron jueves por la tarde la comunicación se realizó cuatro días después, si bien dos de ellos eran fin de semana.

2.- que con posterioridad la adjudicataria ha emitido múltiples informes y comunicaciones al Ayuntamiento.

3.- aún no existiendo obligación específica de comunicar en un determinado tiempo tras el acaecimiento de hechos de esta naturaleza se considera adecuado que se comuniquen a la mayor prontitud en aras a la máxima coordinación y eficacia en el funcionamiento del Centro.

4.- considerados los hechos de forma global, entiende que no existe infracción que lleve aparejada sanción alguna, si bien atendiendo a los hechos acaecidos, propone un apercibimiento a la adjudicataria, a fin de prevenir que en el futuro no se produzcan hechos similares a los acaecidos el día 2 de Agosto de 2018.

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de Contratación, los siguientes

ACUERDOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Primero. Resolver el expediente sancionador derivado del Decreto 5046-2018, imponiéndole a GRUPO SERGESA, S.A, adjudicataria de la gestión de la Residencia "Virgen de la Salud", un apercibimiento con el fin de que no se produzcan en el futuro hechos similares a los acaecidos el día 2 de Agosto de 2018 y se comuniquen los mismos inmediatamente a los responsables municipales.

Segundo. Notificar esta resolución a GRUPO SERGESA, SA, con expresión de los recursos procedentes."

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita**.

9º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre resolver el expediente sancionador derivado del Decreto 5045-2018. Expediente 4550/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 8, En contra: 2,
Abstenciones: 10,
Ausentes: 1

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto que, con fecha 23 de Noviembre de 2018, se dictó Decreto nº 5045-2018,, en base al informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, por el que se incoó expediente sancionador contra la mercantil GRUPO SERGESA, SA, adjudicataria de la gestión del Centro Residencial para personas mayores "Virgen de la Salud", por incumplir las obligaciones de vigilancia y cuidado que han dado lugar a la fuga de una residente, Dª.J.M.M, la cual por sus condiciones de salud no puede salir sin acompañante, pudiendo suponer la salida o "fuga" que se produjo un gran riesgo para su integridad física.

Visto que, con fecha 12 de Diciembre de 2018, se le notificó el Decreto de incoación del expediente sancionador indicado anteriormente a Grupo Sergesa, SA, otorgándole un plazo de 15 días, desde el recibo de la notificación para que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



alegase lo que a su derecho conviniera.

Visto que, con fecha 10 de Enero de 2019, la mercantil Grupo Sergesa, S.A ha presentado escrito de alegaciones fuera de plazo.

Visto que, con fecha 4 de Febrero de 2019, se ha emitido informe jurídico, en el que sucintamente se indica que:

1.- que el escrito de alegaciones de la mercantil adjudicataria se ha presentado fuera de plazo.

2.- que los hechos que han dado lugar a la incoación del referido expediente sancionador por incumplimiento contractual, consisten básicamente en que el día 2 de Agosto de 2018, aproximadamente a las 16:00-16:15 h. de su tarde, D^a J.M.M, usuaria de la residencia y paciente de alzhéimer severo, abandonó el centro por su propio pie sin acompañante, y sin que nadie se percatara de su salida con grave riesgo para la usuaria por sus condiciones de salud.

Considerando que los hechos descritos no han sido negados por la empresa adjudicataria del servicio, estando acreditado que el día de referencia se produjo la salida de una usuaria de la Residencia con graves dolencias de la misma sin acompañante y sin que funcionarían los mecanismos de control de accesos ni de seguridad del centro.

Considerando que los hechos descritos constituyen un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la adjudicataria en virtud del contrato de gestión del centro suscrito, concretamente de la cláusula 16 de su Pliego de Prescripciones, apartados 2.1 y 2.3, al suponer un mal funcionamiento del servicio encomendado con riesgo y daños a los usuarios, al no observar las normas mínimas de funcionamiento del mismo.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción grave en virtud de la cláusula 16.2.1 del Pliego citado, que pueden sancionarse con un hasta un 10 % del importe de la garantía definitiva, según dispone la cláusula 16.5 del Pliego.

Considerando que en atención a los hechos se propone la sanción en grado moderado del 6% del valor de la garantía definitiva, toda vez que el asunto quedó resuelto sin mayores perjuicios para la usuaria del centro y sus familiares y que la empresa adjudicataria ha puesto en marcha diferentes protocolos de actuación.

Considerando que la garantía definitiva asciende a Veinticuatro mil euros (24.000 €).

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de Contratación, los siguientes

ACUERDOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Primero. Resolver el expediente sancionador derivado del Decreto 5045-2018, imponiéndole a GRUPO SERGESA, S.A, adjudicataria de la gestión de la Residencia "Virgen de la Salud", una multa por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 €), equivalentes al 6% del valor de la garantía definitiva.

Segundo. Notificar esta resolución a GRUPO SERGESA, SA, con expresión de los recursos procedentes.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita**.

10º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre implantación de un proyecto experimental de teletrabajo en la administración municipal.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el teletrabajo consiste en el desarrollo de una actividad laboral remunerada para la que se utiliza como herramienta básica de trabajo las tecnologías de la información y telecomunicación. Se caracteriza también por no existir una presencia permanente ni en el lugar físico de trabajo de la empresa que ofrece los bienes o servicios ni en la empresa que demanda tales bienes o servicios.

De acuerdo con esta definición las posibilidades de teletrabajar son muchas y variadas: establecer el lugar físico de trabajo en el domicilio particular, acudir a centros compartidos que ofrezcan tecnologías de telecomunicaciones (telecottages), el personal nómada de una empresa (red comercial), etc. El teletrabajo altera y mejora una importante cantidad de aspectos de la vida y existen numerosas ventajas como:

- Concilia la vida personal, familiar y laboral.
- Mejora la salud y el bienestar.
- Reduce emisiones gases de efecto invernadero y gases contaminantes al no coger vehículo para ir al trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- Recude accidentes in itinere.
- Integra a colectivos más vulnerables como discapacitados.
- Moderniza la administración potenciando el trabajo por objetivos y resultados y fortaleciendo el compromiso y la motivación personal.

La puesta en marcha de una forma de trabajar que necesariamente supone un cambio importante en cuestiones tan arraigadas, exige una adecuada planificación y diseño de su implantación. Es un derecho del empleado público pues en el art 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala "la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral".

Cabe destacar que el plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la CARM incluye la realización de un proyecto de teletrabajo, o podemos resaltar también el Acuerdo Marco Europeo sobre teletrabajo firmado el 16 de julio de 2002 en Bruselas que considera el teletrabajo como un medio de modernizar las organizaciones de servicios públicos. O sin ir más lejos, los dos proyectos piloto que se han puesto en marcha con éxito en nuestra Comunidad Autónoma.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo los trámites necesarios para la implantación de un proyecto piloto experimental de teletrabajo en la administración municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla
- 2) Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

11º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla sobre acondicionamiento del entorno situado entre la calle Francisco Teruel Sáez y el carril de los Ortuños.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 19, En
contra: 0,
Abstenciones: 1,
Ausentes: 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual muchos vecinos y vecinas de nuestro municipio salen a hacer deporte o a disfrutar de un rato de esparcimiento en el Paraje del "Agua Salá". Este espacio es un importante pulmón natural que por su cercanía a espacios tan importantes como el Museo de la Huerta, la rueda o el acueducto, debe tener una consideración especial en su puesta en valor y en su conservación.

Sin embargo, nos encontramos dentro de este entorno con espacios abandonados desde hace mucho tiempo, como ocurre en el caso del tramo comprendido entre la Calle "Francisco Teruel Sáez" y el Carril de los Ortuños.

La imagen es desoladora (escombros, suciedad, árboles secos, arquetas abiertas, etc.)

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de IU-Verdes: Ganar Alcantarilla presenta los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a adaptar todas las medidas necesarias para el acondicionamiento del entorno comprendido entre la Calle "Francisco Teruel Sáez" y el Carril de los Ortuños.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 1 abstención del Sr. López Mellado por ausencia de salón durante la votación del asunto.**

12º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla sobre mejoras de las calles Juan de Austria, Cid Campeador y Cristóbal Colón.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual vecinos y vecinas de las Calles Juan de Austria, Cristóbal Colón y Cid Campeador nos han transmitido su cansancio por el abandono del que se sienten objeto con respecto a la falta de limpieza, estado del asfaltado, falta de presencia policial, falta de contenedores de reciclaje, arreglo de farolas y la necesidad de reposición de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



señales de tráfico.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de IU-Verdes: Ganar Alcantarilla presentamos al pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a mejorar el servicio de limpieza y habilitar contenedores de reciclaje en el entorno de las Calles Juan de Austria, Cristóbal Colon y Cid Campeador.

2.- Instar al equipo de gobierno al acondicionamiento del asfaltado, a la reposición de señales de tráfico y a que haya una mayor presencia policial en el entorno de las Calles Juan de Austria, Cristóbal Colon y Cid Campeador.

3.- Que se informe de este acuerdo a través de los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

13º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre mediación con la empresa que gestiona la limpieza de edificios públicos.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0,

Abstenciones: 11,

Ausentes: 1

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual la explotación laboral, condiciones indignas, salarios de miseria, feminización de la pobreza de las trabajadoras de limpieza de edificios públicos del Ayuntamiento de Alcantarilla, un servicio privatizado por el PP que condena a las trabajadoras a la precarización laboral.

La situación es indigna y humillante y afecta directamente a una 40 mujeres contratadas por la empresa que lleva a cabo las labores de limpieza de los edificios públicos del municipio de Alcantarilla. Un servicio concesionado a una empresa que se embolsa por ello 735.000 euros anuales.

Gran parte de las mujeres de dicha contrata realizan jornadas de 3 a 5 horas diarias (nunca jornadas completas), por la que cobran sueldos muy bajos: desde 350 a 600 euros al mes. Con estos sueldos, dichas mujeres tienen que mantener

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



a su familia, pues muchas de ellas están solas y con cargas familiares. También llama la atención la cantidad de metros que tienen que limpiar estas trabajadoras, en apenas media jornada, las que llegan a ella: Una trabajadora a media jornada debe limpiar de promedio seis clases, cinco aseos, cuatro tutorías, pasillos y escaleras (muchos espacios repletos de mobiliarios y juegos, que no es lo mismo que limpiar espacios diáfanos), provocando esta gran carga de trabajo un estrés sostenido en el tiempo que se ve incrementado por la no sustitución de bajas laborales.

Desde PODEMOS lamentamos que el Gobierno del PP sea absoluto concededor de estas injusticias, las tolere y aliente. Igualmente consideramos que "tras la privatización del servicio, el Ayuntamiento se desentendió del control de la empresa, y favoreció con ello la precarización laboral, práctica esta que favorece el crecimiento del número de trabajadoras pobres en nuestro municipio".

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno a mediar con la empresa que gestiona la limpieza de edificios públicos para que adecue los espacios y metros que se deben limpiar a las jornadas laborales de las trabajadoras.

Se informe del presente acuerdo y publique en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc.).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 11 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

Al inicio del debate del punto 14º, el Sr. Álvarez García, se incorpora a la sesión.

Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre limpieza de choque en calle Mayor y Avenida Martínez Campos.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes:
0

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual la rutina de pasear a diario por calles sucias, no convierte esta irregularidad en normalidad. Para quienes paseamos a diario por las aceras de las principales calles de nuestro municipio, es habitual encontrar aceras plagadas de suciedad y manchas de orín en las bases de las farolas, papeleras y esquinas, que desgraciadamente se ha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



convertido en una imagen normalizada y habitual de nuestras calles, y a pesar de que no dudamos de que en algunos casos es debido a actos incívicos, tampoco dudamos de la dejadez y abandono por parte de la concejalía, que permite que esa suciedad se acumule y mantenga durante meses sin hacer nada al respecto.

Desde la llegada de Joaquín Buendía a la alcaldía y tras la firma del contrato de limpieza viaria que finalmente resultó ser ilegal, hemos podido comprobar el deterioro paulatino de nuestras calles, añadido a que la concejalía solo actúa a golpe de publicación de denuncia en Facebook, hace que las calles de Alcantarilla sean de las más sucias de la región, hecho que ha sido denunciado decenas de veces en este Pleno.

Es necesaria la actuación urgente por parte de nuestro ayuntamiento para poner remedio a una situación insostenible en lo que a limpieza viaria se refiere.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a una limpieza de choque y urgente de la calle Mayor y Avenida Martínez Campos, haciendo especial hincapié en las bases de las farolas, papeleras, esquinas y paradas de autobús.
2. Que se informe del presente acuerdo y publique en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc.).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

15º.- Propuesta de la Concejal no adscrita sobre accesibilidad de los pasos de peatones de la Avenida del Príncipe.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 20, En contra: 0,
Abstenciones: 1, Ausentes:
0

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual la Avenida del Príncipe es una de las más largas de Alcantarilla y separa zonas muy pobladas, así como industrias, colegios, comercios etc.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



A lo largo de esta avenida hay gran número de pasos de peatones, con o sin semáforo, que en su mayoría no están suficientemente accesibles al paso de sillas de ruedas, carritos de bebé, carritos de compra, etc. Aunque el escalón no es muy alto, si dificulta a la hora de sortearlo cuando vas en una silla de ruedas.

Por todo lo expuesto hago la siguiente

ACUERDOS

Instar al equipo de gobierno y a la concejalía competente en particular a:

- Que se revisen todos los pasos de peatones de la avenida del príncipe y se solucione la accesibilidad de los que lo necesitaran.
- Que se pinten las señales horizontales de dicha avenida.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos**.

16º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre campaña contra la violencia en el deporte.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Mellado dio cuenta de una propuesta según la cual en los últimos meses hemos podido comprobar cómo el número de casos de violencia en el deporte base han sufrido un considerable aumento en distintos puntos de nuestro país. Cada vez estamos más acostumbrados a presenciar en las noticias de televisión imágenes lamentables con tãnganas en partidos de fútbol con la participación incluida en muchos casos de los padres de esos jugadores implicados, o también la violencia provocada por las aficiones que acuden a presenciar estos partidos.

El espíritu de sacrificio, el disfrute del juego por el juego, así como el saber perder y ganar, son valores inherentes al deporte en la sociedad de nuestros días. Sin embargo, por lo que podemos comprobar con estos últimos sucesos, estos valores están brillando por su ausencia en muchas facetas del deporte base siendo en muchas ocasiones el principio de "ganar a cualquier precio" el que se impone en muchos escenarios deportivos. Esta situación es más grave aún, cuando afecta a niños implicados en el deporte base, ya que se encuentran en una edad en la que la educación y valores que se le inculquen en esa etapa de su vida, marcará su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



desarrollo como persona.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, consideramos que sería positivo llevar a cabo una iniciativa para impartir charlas al inicio del curso en todas las escuelas municipales deportivas que tuvieran como eje principal el respeto y el juego limpio en el deporte. Esta campaña podría ir acompañada de la difusión de dípticos a los padres de los niños con el fin de concienciar desde una edad temprana.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo una campaña en los colegios y escuelas deportivas municipales contra la violencia en el deporte base a través de charlas informativas y el reparto de dípticos.
- 2) Llevar a cabo una formación para los monitores, árbitros y personal relacionado con las escuelas municipales con el objetivo de mediar ante situaciones violentas e incentivar el juego limpio.
- 3) Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos, celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

17º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla sobre medidas a favor del deporte inclusivo.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual las personas con discapacidad tienen que afrontar a diario numerosas barreras tanto físicas como sociales. El deporte no es una excepción. Es habitual que las familias de estas personas, especialmente de los más pequeños, decidan no inscribirles en actividades de índole deportiva por falta de información, falta de oferta, prejuicios o inseguridad.

El Deporte Inclusivo, en palabras de Javier Pérez Tejero (2013), se puede definir de la siguiente manera: actividad física y deporte que permite la práctica conjunta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



de personas con y sin discapacidad ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate. Supone un ajuste o adaptación en las reglas y el material utilizado con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todos los participantes.

Actualmente, los clubs o asociaciones de nuestro municipio no ofrecen actividades deportivas inclusivas, algo que llevan reclamando las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad.

Es importante resaltar que no es lo mismo deporte inclusivo que deporte adaptado, ya que esto último se refiere a las modalidades deportivas que han sido modificadas y adaptadas para que puedan ser realizadas por personas con discapacidad (aunque también hay deportistas sin discapacidad que practican deportes adaptados como el baloncesto en silla de ruedas o el goalball).

La normalización y la sensibilización en lo referido a accesibilidad y discapacidad debe ser un objetivo prioritario para las administraciones, en todos los ámbitos. En el caso del deporte, las actividades inclusivas conllevan muchos beneficios para personas con y sin discapacidad. No solamente incentivan la actividad física y hábitos saludables, sino que también suponen muchos beneficios sociales, cognitivos, motores y emocionales. El objetivo principal es que los niños (y también adultos) aprendan a jugar con otros niños con discapacidad, que esta circunstancia se normalice y que toda la sociedad sea sensible con este tema.

Es evidente que impulsar distintas modalidades de deporte inclusivo necesita un desembolso económico importante. Las escuelas adaptadas y los clubs deportivos ejercen un papel muy importante, pero es necesario dar un paso más para cubrir necesidades más específicas y poder abordar cada discapacidad de manera efectiva.

El Ayuntamiento de Alcantarilla debe intensificar los contactos con las asociaciones y clubs del Municipio, para recoger sus necesidades específicas y establecer un plan de actuaciones, con el fin de definir una partida económica específica para impulsar el deporte inclusivo. Sería interesante beneficiar a aquellos clubs que tengan personas con discapacidad inscritas en actividades deportivas a la hora de designar subvenciones, ya sea mediante un sistema de puntos u otro que la concejalía de Deportes considere oportuno.

Por lo expuesto, se proponen para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que se fomente la formación de monitores de clubs deportivos en materia de deporte inclusivo y adaptado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



2. Instar al equipo de gobierno a que se destine una partida económica específica (independiente de las subvenciones o los convenios con los clubs deportivos) a la que puedan acceder aquellos clubs que incluyan actividades deportivas inclusivas, siempre que en estas participe alguna persona con discapacidad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos, celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros de Pleno**.

18º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre retirada de amianto en los colegios de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 20, En contra: 0,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual el municipio de Alcantarilla cuenta con dos centros educativos que aún tienen cubiertas de amianto. Además, viendo la lentitud con la que se desarrollan los trabajos de retirada por parte de la Comunidad en la región de Murcia, supone un gran riesgo para la salud de nuestros menores, que cada día se ven expuestos a esta sustancia.

Este problema afecta a parte de la población escolar de nuestra localidad, viéndose afectados los colegios CEIP Jacinto Benavente y CEIP Nuestra Señora de la Asunción.

"Desde Podemos Alcantarilla nos parece increíble la laxitud con la que las Consejerías de Educación y Salud están afrontando el estudio y retirada de este peligro para los niños de nuestra Región. Es por ello que exigimos celeridad y compromiso por parte del Gobierno Regional, para que no deje pasar ni un minuto más sin poner en marcha las medidas necesarias para que nuestros menores puedan acceder a sus centros con total garantía para su salud".

Ni las administraciones deben permanecer pasivas, ni los grupos políticos de este municipio podemos ser indiferentes ante un problema que puede causar, a la larga, un detrimento en la salud de nuestra población a causa del estado de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



conservación de los paneles de fibrocemento que conforman los tejados de nuestros edificios públicos, ya que los expuestos de ayer son los enfermos de hoy. Si no hacemos nada, los expuestos de hoy serán los enfermos de mañana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Instar a la Consejería de Educación a que inicie los trabajos de retirada de los tejados con amianto que tienen los colegios del municipio de Alcantarilla, CEIP Jacinto Benavente y CEIP Nuestra Señora de la Asunción, sustituyéndolos por tejados fabricados con materiales sostenibles y no perjudiciales para la salud de los niños y del personal que trabaja en dichos centros.

Que se informe del presente acuerdo y publique en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc.).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos, celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 1 abstención del Sr. Durán Cerezo por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

19º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre retirada de amianto de solar junto a centro de Participación Ciudadana.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual el amianto, por su peligro para la salud, dada su altísima capacidad de producir cáncer de pulmón, en la Unión Europea no está permitido desde 2005. En los países en los que este material ya no está en uso, la población queda expuesta, aun así, por su presencia en el entorno debido al uso que se hizo de él en el pasado.

Las fibras de asbesto pueden pasar al aire o al agua, y posteriormente pueden permanecer suspendidas en el aire por largo tiempo y/o ser transportadas durante largas distancias por el viento y el agua antes de depositarse.

Las enfermedades que genera tienen un largo «tiempo de latencia» (tiempo que transcurre entre la inhalación de la fibra y la aparición de la enfermedad) que puede superar los 30 años. En sus diversas fórmulas o marcas comerciales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



(Uralita, fibrocemento, etc.) ha sido un material muy común en la construcción y, en la actualidad, aunque desde hace años es un material prohibido en nuestro país, siguen existiendo cerca de tres millones de Toneladas de material con amianto, sobre todo en edificios construidos antes de 2003, fecha en la que se produce la prohibición efectiva de su uso. (BOE núm. 299, viernes 14 diciembre 2001)

En marzo de 2013, el Parlamento Europeo aprobó una proposición para erradicar el amianto antes del año 2028. La resolución se aprobó por una amplísima mayoría (558 votos a favor frente a 51 en contra) y reclama la puesta en marcha de una estrategia común y coordinada a escala europea para la erradicación del amianto.

Esta moción es la tercera que presentamos en esta legislatura. Con la misma o similar exposición de motivos, mismas referencias legales y mismas reseñas sobre las gravísimas consecuencias que el amianto tiene sobre la salud de las personas. La actuación de este Gobierno Municipal ante la sucesión de mociones presentadas, suponemos que, para no salir de la pauta inicial, es también la misma: la inacción. O, en todo caso, una mínima e imperceptible acción, dado que, una vez más, volvemos a hacernos eco de las denuncias vecinales en relación a este problema de salud pública.

De nuevo hemos comprobado, tras recibir una denuncia vecinal más, que continua la presencia de placas de fibrocemento con su peligrosa carga de amianto en nuestro municipio. En este último caso, además, junto a las instalaciones municipales del Centro de Participación Ciudadana y del Museo de la Huerta.

Presentamos como documentación anexa diversas fotografías del lugar en cuestión.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Equipo de Gobierno a que proceda a la retirada, a través de una empresa inscrita en el RERA, y por tanto cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias para preservar la salud de la población, del amianto presente en el solar mencionado. En el caso de ser solar de titularidad privada, que se exija al propietario que asuma el coste de dicha retirada.
- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

20º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre cumplimiento de la propuesta de estudio de los informes técnicos del Ayuntamiento y de los letrados del mismo, sobre la posibilidad de llevar a cabo la rescisión del contrato vigente de gestión de la Residencia Municipal Virgen de la Salud.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 13, En
contra: 0,
Abstenciones: 8,
Ausentes: 0

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual el pasado mes de noviembre fue aprobada la Propuesta del Grupo Municipal Socialista para el "Estudio de la Rescisión del Contrato vigente de gestión de la Residencia Municipal Virgen de la Salud de Alcantarilla". En los puntos de Acuerdo se Instaba al Equipo de Gobierno a cumplir lo siguiente:

Emitir sendos informes, por parte de los técnicos del Ayuntamiento y de los letrados del mismo, sobre la posibilidad de llevar a cabo la rescisión del contrato debido a los posibles incumplimientos contractuales que pudieran haberse dado.

Que los informes se emitan antes del 31 de diciembre de 2018 debido a la gravedad de los hechos denunciados

Que una vez estuviesen realizados los informes, fuesen traídos a pleno del mes de enero de 2019, para su debate y toma en consideración.

Dado que han pasado más de tres meses de la aprobación de dicha Propuesta nos encontramos fuera del plazo acordado, que han sido varias las ocasiones en que miembros de este Grupo Municipal han insistido a la Concejala de Bienestar Social, Sra. Térol, para que de cuenta del cumplimiento de estos Acuerdos sin obtener una respuesta convincente, y que dichos Informes técnicos no nos han sido entregados ni han sido incluidos en el Orden del Día de los Plenos Ordinarios de los meses de enero y febrero. Consideramos completamente injustificado este retraso en el cumplimiento de lo que ha sido aprobado por el Pleno Municipal y, más aún, cuando es referente a un tema de este calado social y que tanto debería preocupar al Equipo de Gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Nos gustaría no tener que volver a relatar los hechos expuestos en anteriores mociones también presentadas por este mismo Grupo Municipal, pero consideramos que en un tema tan serio como éste, cuantas más veces se lean en voz alta todas las negligencias cometidas a lo largo de los años de mala gestión de Sergesa en la Residencia Virgen de la Salud, más estaremos ayudando a que las cosas cambien en la forma de cuidar y velar por nuestro mayores. Por ello volvemos a exponer para que conste en acta.

La Residencia Virgen de la Salud de Alcantarilla es pública municipal y tiene plazas concertadas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La capacidad de la misma es de 54 plazas. Desde el año 2000 la Empresa SERGESA se hace cargo de su gestión con un contrato de 25 años, que podría ser prorrogable por otros 25 más. De lustro en lustro. Durante estos dieciocho años de gestión las denuncias de familiares han sido reiteradas, numerosas y muchas de ellas de especial gravedad.

Ya en el año 2008 el Grupo de IU presentó una Moción a la Asamblea Regional para que se llevase a cabo una investigación que pusiese fin a la multitud de irregularidades acontecidas en dicho centro. Se basó dicha moción en los testimonios de ex empleadas y familiares de residentes que desde el año 2004 habían estado denunciando la mala gestión de SERGESA ante la Consejería de Política Social, así como ante la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla. La Moción fue rechazada por los votos del Partido Popular en la Asamblea que por entonces contaban con mayoría absoluta.

Desde entonces la situación no ha hecho más que empeorar y se han ido sucediendo diversas negligencias, alguna de ellas con el final menos deseado, como fue la ocurrida el día 16 de julio de 2010 cuando un anciano residente, con valoración de grado de dependencia y afectado de Alzheimer, se escapó de la Residencia y no apareció hasta una semana después, el viernes día 23 de julio, en un solar del municipio y, desgraciadamente, ya sin vida. En dicha ocasión fue el Grupo Socialista el que presentó una iniciativa en la Asamblea Regional para exigir una investigación y las pertinentes responsabilidades sobre los hechos sucedidos a la Consejería de Política Social.

El 31 de mayo de 2015 una anciana dependiente se escapó de la misma residencia, en un momento en el que el personal de control no estaba en su puesto, y fue encontrada en la vía pública sola y tras sufrir una caída que le produjo diversos daños graves como fueron: neumonía con derrame pleural, hemorragia en el occipital bilateral, hematoma frontal izquierdo, fractura de occipital y hematoma frontal. Se trataba de una residente que no era autónoma y que caminaba con la ayuda de un andador. Estos hechos supusieron el incumplimiento de la Ley 3/2003 del 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y conllevó, tras la Reclamación presentada por la familia R 17/2015, una multa a la Empresa de 3000 euros.

El 29 de septiembre de 2014 hubo otra reclamación, referida a lesiones de una residente, como consecuencia de una serie de caídas producidas por una mala asistencia: Caída al suelo desde la grúa movilizadora el 8 de agosto, que no fue comunicada, y una segunda caída al suelo desde la cama por cesión de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



barandilla protectora el 28 de agosto, de la cual tampoco hubo comunicación formal. Por lo tanto, y tras la Reclamación 25/2014, se valoraron estos hechos como muy graves y se impuso otra sanción de 6000 euros a SERGESA atendiendo a la importancia, al número de infracciones probadas, al riesgo por las mismas y a la existencia de reiteración.

Ya en 2017, un anciano invidente y residente en este centro tuvo una caída grave por las escaleras cercanas al ascensor, que no contaban con barandilla de seguridad, con el dramático resultado de su fallecimiento en días posteriores. Se resalta en la Reclamación (R-10/17), presentada por 10/12 usuarios, una posible falta de vigilancia de personal.

Según dicta en el Acta de Inspección del día 4 de enero del 2018: "La Residencia Virgen de la Salud deberá extremar las actuaciones e intervenciones respecto a la atención prestada a las numerosas reclamaciones de familiares y la comunicación con las familias". Así como dice, textualmente, que: "Los sillones de la sala de estar de la planta baja resultan poco confortables, no están en buenas condiciones y se deberían reponer con urgencia". Nos consta que aún no se ha hecho.

Otra de las quejas más reincidentes de los familiares es debido al mal servicio del comedor del Centro. Citan en el Acta de la Inspección las siguientes irregularidades:

- La escasez de las cantidades servidas y que los menús son muy pobres y repetitivos.
- La deficiente organización de horarios y vigilancia en los tiempos de desayuno, comida y cena.
- Que a las siete y media de la mañana levantan a los residentes, pero que no ingieren alimento alguno hasta la hora en la que se sirve el desayuno, que suele ser dos horas y media más tarde.
- Falta de personal para atender el comedor. Solo hay una persona que, además, es la misma que traslada a los residentes para las salidas y entradas de esta dependencia.

Según el Informe de Inspección, del 4 de enero de 2018, sobre todas estas quejas interpuestas por las familias afectadas, se ha constatado que, "resultan en gran medida justificadas y veraces".

También cita el mismo Informe de Inspección de la Consejería de familia e Igualdad de Oportunidades del 4 de enero: "Que en la Residencia Virgen de la Salud se han sucedido paulatinamente diferentes profesionales que se han incorporados a la dirección sin la suficiente experiencia/formación". Igualmente, y según palabras textuales del mismo informe: "Aunque se cumple la ratio mínima del Decreto de 2005, el personal resulta insuficiente y no da un rendimiento acorde y adecuado en la prestación de los servicios al existir numerosas variables que lo impiden:

- Al ser una Residencia de tres plantas por atender, y sin la suficiente planificación y organización, es muy complicado con el personal del que se dispone.
- No existe la figura de Coordinador/a de Auxiliares. Esta función la realiza el Director con escasa experiencia.
- El comedor, al estar situado en la primera planta, dificulta el acceso al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



mismo de todos los usuarios.

- La planta de encamados y asistidos exige vigilancia permanente. Es necesario establecer vigilancia nocturna de la que en la actualidad carece.
- Falta de aseo geriátrico en planta de asistidos y encamados.
- En la planta baja del centro está situada la sala de estar, donde normalmente hay también personas dependientes y, aunque desde el centro se dice que sí, no se ha visto en las inspecciones al personal de atención y vigilancia.
- La cocina necesita, con urgencia, personal de refuerzo.
- La programación de actividades resulta incompleta, debería ajustarse a los especificado en el Art. 2, 2.9.2 del Decreto 69/2005, de 3 de junio sobre condiciones mínimas en centros residenciales para mayores.
- No se cumple con el Registro y Protocolo de visitas al centro.
- Se deberían extremar las actuaciones, ahora insuficientes, respecto a la atención a las reclamaciones familiares, así como a la comunicación con las familias”.

Y según más denuncias de los familiares, “resulta habitual encontrar la tercera planta del Centro, la de los dependientes de grado más alto y encamados, desprovista de vigilancia, sobre todo en horario nocturno”.

También se reciben quejas sobre el mal estado de la caldera de la Residencia que lleva rota más de un año lo que conlleva que no haya servicio de agua caliente habitualmente y que se deba lavar a los ancianos con frecuencia calentando el agua a mano.

Por último, el pasado dos de agosto una anciana de ochenta y un años, residente de la Residencia Virgen de la Salud de Alcantarilla y enferma de un alzhéimer severo, se escapó de la misma y anduvo perdida por las calles de nuestra ciudad durante casi cinco horas.

La anciana, que camina apoyada sobre un andador, tuvo que sufrir las altísimas temperaturas que durante esa semana se dieron en nuestra Región. Según el testimonio de la persona que la encontró (una empleada de la tienda “Centro Sin Huella Eliminación de Tatuajes), la anciana estaba sentada en la terraza de la Cervecería M3, antiguo Bar Paquito, a la altura del número 199 (situado a 1,1 km de distancia de la Residencia), y que a esas horas aún permanecía cerrado, antes de las cuatro y media de la tarde. La solidaridad de algunos vecinos más que se fueron acercando al lugar, junto con el propietario del Bar que llegó a abrir el mismo sobre las cinco y media horas, hizo que se diera aviso al 112 y éstos al Servicio de Policía Municipal. Que sobre las 18:00 horas pasó por el lugar una vecina que la reconoció y que fue la que notificó el caso a la Residencia. Según declaración de la propia hija de la residente, que cuenta con la patria potestad para el cuidado de su madre, en la Residencia no se habían dado cuenta de la desaparición de la anciana hasta que recibieron esa llamada y fue entonces cuando localizaron a su otro hijo que se acercó a buscar a su madre hasta ese lugar (sobre las 18:30 horas) y procedió al traslado de la misma hasta la Residencia.

También consta, textualmente, en la denuncia interpuesta por la hija de la residente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con fecha de 7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



de agosto de 2018: "Que mi hermano tiene a su mujer trabajando en la misma residencia para la empresa SERGESA y por lo tanto no va a alegar nada a lo ocurrido". Y se solicita Inspección a la Residencia alegando lo siguiente: "Ya que como hay pocos auxiliares geriátricos, no pueden atender bien a los residentes y la empresa SERGESA no está gestionando bien dicha Residencia, ya que no es la primera vez que ha ocurrido con otros residentes".

Según el Informe Técnico de la Concejalía de Bienestar Social, al que tuvimos derecho a vista el pasado jueves 27 de septiembre, sobre los hechos acontecidos el 2 de agosto, nos encontramos con una serie de afirmaciones que no concuerdan con los hechos expuestos anteriormente, y de dudoso encaje en lo que debiera ser el normal funcionamiento de un centro de estas características. El Informe recoge las siguientes afirmaciones:

- La residente salió de la Residencia sin que desde el Control de accesos se detectara dicha salida.
- Que por sus condiciones de salud no puede salir sin acompañante porque puede suponer un riesgo para su integridad física.
- Que los hechos no fueron comunicados al Ayuntamiento por la Residencia hasta el día 6 de agosto, cuatro días después de los hechos, cuando se recibe una llamada del Director de la Residencia, y que, hasta ese momento, ningún responsable político, ni técnico, tenía conocimiento de lo acontecido.
- Que, en el almuerzo, a las 13:30 horas, la anciana comió en el comedor de la planta baja de la residencia. Antes de la merienda, a las 16:30 horas, fue atendida y acompañada al baño por una residente. Tras acompañarla al servicio, la llevó al salón principal donde la dejó sentada junto al resto de residentes. A la hora de la merienda, 17:00 horas, el personal del Centro, al realizar el recuento, detectó que la residente no se encontraba en el comedor por lo que se activó el protocolo de "desaparición de usuarios", de forma discreta, manteniendo la calma y evitando crear un estado de alarma.
- Empiezan a buscarla por el sótano y la planta baja del Centro. Al no encontrarla empieza una búsqueda en mayor profundidad por todo el Centro. En ese momento una residente indica al personal que había visto a la anciana salir de la residencia acompañada de su hijo.
- Se recibe llamada telefónica informando de que se había visto a la anciana sentada en la terraza de un bar situado cerca de la residencia, en la Calle Mayor. Dada la cercanía del lugar donde estaba la residente y que el hijo de la anciana estaba en ese momento en la residencia, fue a recoger a su madre, estando de vuelta en el centro sobre las 18:40 horas.
(Nos vemos obligados a reiterar la distancia entre el centro y el lugar donde fue encontrada, 1,1km, así como las dificultades de movilidad de la anciana).
- A su llegada al Centro, la residente fue examinada, inmediatamente, por el personal sanitario, el cual corroboró que no había sufrido ningún daño para su salud o integridad física, no habiendo tenido ninguna consecuencia para la misma su salida del Centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- Esa misma tarde la Policía Local se personó en el Centro para recabar información sobre el incidente.
- Tras el incidente se comprobó que la cerradura funciona perfectamente.
- Se recibió visita de la Inspección al día siguiente a los hechos.
- Ante lo expuesto, se consideró necesario y urgente que el Ayuntamiento analizara y tomara las medidas necesarias para depurar responsabilidades y determinar las posibles causas de estos sucesos para su inmediata corrección y medidas sancionadoras.

Después de la exposición del resumen de este Informe Técnico, que ya expuso oralmente en el pasado Pleno del 27 de septiembre la Concejala de Bienestar Social, Sra. Térol, y también en el Pleno del mes de noviembre, aún se nos plantean más dudas sobre lo ocurrido el día 2 de agosto. No nos cuadran los relatos, ni las versiones recibidas, con lo expuesto en el Informe.

Por tanto, consideramos que un hecho tan grave y delicado como éste merece un tratamiento especial y no ser silenciado, total o parcialmente, quedando cuestiones sin respuesta o sin ser aclaradas de manera convincente; merece ser expuesto de forma pública para poder exigir responsabilidades sobre lo que hasta el momento creemos que ha sido una clara negligencia, al igual que tantas otras que hemos expuesto anteriormente y que han ido sucediendo a lo largo de estos dieciocho años de ineficaz y mala gestión por parte de SERGESA.

Sería necesario que los responsables de las Concejalías de Bienestar Social y Seguridad Ciudadana (ambas implicadas directamente en estos últimos hechos), den respuesta a todas y cada una de las incógnitas que nos acechan sobre este suceso. Igualmente, el máximo responsable de este pueblo, Sr. Buendía, Alcalde de Alcantarilla, debería sopesar, después de haber leído toda esta exposición de motivos, si nuestros ancianos, dependientes, y también sus familias, merecen sufrir este tipo de trato cuando se supone que más deberían estar cuidados y que se les diera el máximo respeto.

Del mismo modo volvemos a reiterar que en el caso de esta Residencia y de la empresa que la gestiona, SERGESA, son demasiadas las denuncias, tanto de forma privada como pública, que se han realizado al respecto sobre su mala gestión. Además, no resulta complicado encontrar muchas otras denuncias sobre diferentes casos ocurridos en otras regiones y en relación a la mala gestión de otras residencias también dirigidas por SERGESA.

No podemos permitir que hechos de esta índole se sigan silenciando, o que sigan ocurriendo en un espacio que debería velar por el cuidado de nuestros mayores.

La única realidad es que las familias confían en una residencia para el cuidado de sus seres queridos y, sin embargo, la negligencia de los gestores, la falta de personal en las instalaciones y de vigilancia adecuada, sigue ocasionado diversas situaciones extremas y totalmente inaceptables.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



- 1- CUMPLIR, con carácter de máxima urgencia, los ACUERDOS aprobados en el Pleno del mes de noviembre con respecto a la Propuesta del Grupo Socialista sobre el "Estudio de la Gestión de la Rescisión del Contrato de la Empresa que Gestiona la Residencia Municipal Virgen de la Salud".
- 2- Dar cuenta por parte de la Concejala de Bienestar Social, durante el transcurso del Pleno Municipal del mes de marzo de 2019, de los Informes Técnicos emitidos por parte de los técnicos del Ayuntamiento y de los letrados del mismo, sobre la posibilidad de llevar a cabo la rescisión del contrato vigente con la Empresa Sergesa, actual concesionaria de la gestión de la Residencia Municipal de Alcantarilla, debido a los posibles incumplimientos contractuales que pudieran haberse dado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

21º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre elaboración de un Plan Estratégico de igualdad de género para la ciudad de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual la Igualdad de Género se define como "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Es responsabilidad pública trabajar cada día para crear normas y políticas que ayuden a que la igualdad sea por fin una realidad. Conseguir que exista igualdad de género no es una tarea imposible, pero requiere de la implicación de toda la ciudadanía. Consideramos que desde todas las Instituciones Públicas, como en este caso es nuestro Ayuntamiento, debería ser obligatorio la realización y puesta en marcha de políticas igualitarias que contemplasen un Plan Estratégico de Igualdad de Género.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



En este Plan Estratégico de Igualdad de Género para Alcantarilla se deberían recoger las líneas, objetivos y medidas que marcaran las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Alcantarilla.

La principal apuesta del Plan es implementar el principio de igualdad en todas las políticas municipales. Supondría no solo implementar políticas específicas desde el Área de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, sino también en transformar las estructuras municipales para incorporar el principio de igualdad y no discriminación en todos los ámbitos: economía, empleo, cultura, deportes, urbanismo, salud, seguridad, participación social y política, medios de comunicación, servicios sociales, etc.

Este Plan Estratégico para la Igualdad de Género plantearía retos muy importantes para nuestro municipio como: la elaboración de políticas públicas feministas, la construcción de una ciudad libre de violencia contra las mujeres, la sostenibilidad de la vida en la ciudad y la plena participación social y política de las mujeres en la vida y el espacio público.

Con este marco de políticas públicas, el Ayuntamiento de Alcantarilla, se comprometería a trabajar para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género persistentes en nuestra ciudad a día de hoy, con la colaboración de los grupos políticos y las entidades y asociaciones diversas del movimiento feminista.

Por si aún hay quien tiene dudas de lo que es o defiende el movimiento feminista. Feminismo es definido por la Real Academia Española (RAE) como un «principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre.». La definición de este concepto ha sido tema de debate entre diferentes autores e incluso ha generado diferentes movimientos sociales y culturales.

Las políticas públicas que apuestan por la igualdad deberían encaminarse hacia una redistribución equitativa de los trabajos de cuidados, empleo y sus remuneraciones; a un reconocimiento de las actividades de las mujeres en todos los ámbitos, y a un fomento del empoderamiento y de la presencia de las mismas en los espacios sociales y políticos.

Este Plan Municipal tendría como objetivo generar la transformación de las relaciones de género en Alcantarilla bajo la triple óptica de la redistribución, el reconocimiento y la representación, y a partir de los principios que lo vertebran: derechos humanos, interseccionalidad, participación política y social y transversalidad de género.

El Plan Estratégico constará de cuatro ámbitos estratégicos que se concretan en cuatro objetivos generales, que, a su vez, se desagregan en varias líneas de acción y medidas operativas.

ÁMBITOS Y EXTRATEGIAS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
-----------------------	-----------	------------------

Acción pública con enfoque integrado de género	Integrar la Perspectiva de Género en la política y en las acciones municipales.	Modelo Integral de transversalidad. Implantación
--	---	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



		Institucional
Ciudad libre de violencias machistas	Promover el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias machistas.	Investigación y concienciación. Detección y coordinación Respuesta Integral y acompañamiento. Reparación y respuesta frente a feminicidios.
Sostenibilidad de la vida: empleo y corresponsabilidad.	Contribuir a la construcción de una sociedad que ponga la vida en el centro.	Corresponsabilidad. Dignificación del sector de cuidados.
Participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.	Impulsar la participación de las mujeres y sus actividades en todos los ámbitos y espacios de la ciudad de Alcantarilla.	Concienciación. Empoderamiento individual y colectivo. Apoyo a iniciativas y entidades feministas.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno a:

- La Creación de un instrumento normativo que avance, consolide, fortalezca y dé sostenibilidad a la política municipal de Igualdad de Género en la Ciudad de Alcantarilla denominado: "Plan Estratégico de Igualdad de Género de Alcantarilla".
- Desarrollar proyectos y transversales para abordar las necesidades de las mujeres y las brechas de género.
- Proporcionar asesoramiento técnico especializado en género a través del servicio de transversalidad del área de políticas de género y diversidad.
- Seguimiento de la incorporación de los criterios de género y de las cláusulas de igualdad en los contratos y subvenciones del Ayuntamiento.
- Revisión progresiva de la normativa municipal y de los protocolos desde un enfoque de género y lenguaje inclusivo.
- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



solicitudes, impresos, etc., y en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento.

- Seguimiento de criterios de uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual en la Corporación Municipal.
 - Desarrollo de acciones formativas en el Plan Municipal de Formación del Ayuntamiento dirigidas al personal municipal para mejorar sus competencias en relación con la implementación de la igualdad de género en sus marcos de trabajo.
 - Asesoramiento, apoyo y seguimiento para la conciliación y la corresponsabilidad a las empresas subcontratadas por nuestro Ayuntamiento, así como de cualquier asociación que pudiese recibir aportaciones o subvenciones públicas.
 - Visibilización de figuras femeninas relevantes en los recorridos turísticos por el municipio.
 - Cumplimiento de la Propuesta "Reconocimiento a las mujeres relevantes de la Historia de Alcantarilla poniendo sus nombres a calles del municipio".
 - Cumplimiento de todas las propuestas para la mejora de la igualdad en nuestro municipio, que hayan sido aprobadas por el Pleno Municipal.
 - Creación de un espacio específico en la biblioteca municipal dedicado a la literatura feminista y a las obras de creadores de diferentes ámbitos.
 - Implantar cursos de formación a mujeres en nuestras tecnologías de la información y comunicación. Sensibilizando al empresario en materia de conciliación y corresponsabilidad.
 - Intensificar la lucha contra la Violencia de Género con acciones que impliquen a toda la sociedad a través de contenidos coeducativos en todas las etapas de la vida de la mujer.
 - Ampliación de recursos y presupuestos destinados a mujer y a la lucha y prevención de la violencia de género.
 - Fomentar el deporte para mujeres y con ello su calidad de vida y salud. Realizando talleres de bienestar personal adaptados a las diferentes etapas vitales de la mujer.
 - Difusión del Plan Estratégico de Igualdad de Género entre toda la población de Alcantarilla mediante una guía de lectura fácil.
- 2- Que se informe de los siguientes Acuerdos mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



22º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre mejorar los avisos de corte de calles.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual Nuestro municipio tiene una densidad de población muy alta, lo que provoca una gran concentración de vehículos en un espacio muy reducido. Ello hace que cuando se cortan las calles para cualquier evento, sean muchos los vecinos damnificados que ven como de un día para otro no pueden salir a su destino cuando tenían previsto, haciéndoles perder un tiempo valioso.

Hemos tenido experiencias como la del carnaval infantil del pasado año donde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, avisó a través de RRSS con apenas diez horas de antelación del corte de varias calles, provocando con ello las quejas y molestias de nuestros vecinos, así como un caos circulatorio. Otro ejemplo es durante la celebración de competiciones deportivas, donde por unas horas Alcantarilla queda totalmente impermeable.

En redes sociales podemos ver como cada vez son más los vecinos que culpan al Ayuntamiento y su mala gestión de los problemas que sufren por este tema, reclamando soluciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno, que ante eventos en los que sea necesario el corte de varias calles, facilite salidas alternativas de nuestro municipio.
2. Instar al equipo de gobierno, a que comunique a los vecinos y por todos los medios posibles dichos cortes, con al menos cinco días de antelación al evento.
3. Que se informe del presente acuerdo y publique en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc.).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



23º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre apoyo a la Ley de Renta Básica de la Región de Murcia.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra: 12,

Abstenciones: 0, Ausentes:

0

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual por todos son conocidos los terribles datos que ha aportado el INE en cuanto a la situación de riesgo de pobreza en el que vive una gran parte de la población murciana. En 2017, un 30,1% de la población murciana se encontraba en situación de riesgo de pobreza. Un porcentaje que era peor al obtenido en el año 2016. En la misma línea, la propia Unión Europea, a través de la agencia Eurostat y usando el conocido como índice AROPE (At Risk of Poverty or Social Exclusión), situaba a la Región de Murcia, entre las más pobres de la Unión Europea, con un 34,7% de murcianos y murcianas en riesgo de pobreza o privación material grave.

Aunque hay que destacar que en los momentos previos a dicha crisis, en 2008, los índices de riesgo de pobreza en la Región se situaban en torno al 24,5%, es decir, ya existía una grave problemática en nuestra región de "pobreza estructural".

Pero si los anteriores datos son de por sí dramáticos, su crudeza aumenta exponencialmente cuando los datos hacen referencia a la pobreza infantil. En este sentido el mismo índice AROPE señalaba en 2016 la existencia de un 40% de la población infantil de la Región de Murcia en situación de riesgo de exclusión social. Si la cifra en términos relativos es demoledora, cuando la traducimos a número de niños y niñas, es sencillamente escalofriante: 120.000 niños y niñas de nuestra Región se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.

La existencia de riesgo de pobreza conlleva a una casi segura falta de cobertura de ciertas necesidades básicas. La más inmediata es la necesidad alimenticia, junto con las necesidades derivadas de la salud, el vestido, y por supuesto la ausencia de una renta suficiente influye directamente en la aparición de la "pobreza energética".

Todo este conjunto de situaciones van a dar lugar a un fenómeno sobradamente conocido y que nos lleva a definir la pobreza como algo crónico y mantenido en el tiempo a través de las generaciones. Las niñas y niños de esos entornos familiares en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, probablemente generen en su momento familias en la misma condición, al no haber tenido instrumentos socioeconómicos para romper ese círculo vicioso, que impide la evitación de pautas futuras que conduzcan a la reiteración de las condiciones de precariedad.

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia viene reiterando en sus informes relativos a los Indicadores de Coyuntura Económica y Laboral de los últimos años la raquítica tasa de cobertura de las personas desempleadas. La situación de una parte importante de la ciudadanía no puede sino calificarse como

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



de emergencia social. Los poderes públicos, por mandato constitucional, deben promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica.

Y es en este contexto que se produce la necesidad no solo de dar cumplimiento formal a lo que las convenciones internacionales de derechos apuntan como exigencia a los Estados para que presten determinados apoyos, sino principalmente la necesidad de atender de una manera práctica e inmediata tales demandas, con recursos que garanticen la cobertura de esas necesidades básicas de una parte de la ciudadanía.

El concepto de renta básica garantizada supone la cobertura de necesidades básicas mediante la garantía de una prestación económica de amplia cobertura y fácil gestión, que implica además a medio plazo la posibilidad de mejora de las condiciones de inserción social de las personas y de su unidad de convivencia mediante el acceso a los programas complementarios de ayudas para la inserción social, laboral y escolar, apoyando las necesidades básicas de cada miembro de la familia. No se trata, pues, de una mera prestación económica, más o menos graciable, discrecional o asistencial, sino que se trata de desarrollar un instrumento emancipatorio que debe integrarse en un programa, de gestión y ejecución rápida que permita a la persona beneficiaria de la prestación la incorporación a un programa formativo de carácter laboral y de exigible aprovechamiento, con opciones abiertas y realistas de incorporación al mercado de trabajo. Y este es el elemento clave, la configuración de una Renta Básica Garantizada cuyo fin último no es la provisión de una prestación social a fecha máxima de concesión, sino una herramienta de inclusión social y garantía de vida digna que incorpore la posibilidad de inserción al mercado laboral. De esta forma se combatiría la consabida desincentivación de muchas ayudas y subsidios de protección social, cuyo derecho decae cuando se obtiene algún ingreso. Con una Renta Básica Garantizada, el automatismo de su concesión supone una garantía de que la persona pueda gestionar la búsqueda de empleo, pues siempre le beneficiaría más que la propia obtención de la renta.

A medio y largo plazo, la existencia de una renta básica garantizada, con correspondientes programas de inserción social y laboral, vendrá a suponer una ruptura potencial con la dependencia crónica de los Servicios Sociales, pues en la práctica desde la concesión del programa, la persona actúa más en relación con el mundo del trabajo que con los propios Servicios Sociales. Igualmente, la presencia desde el primer momento de una actividad normalizada, genera en la persona beneficiaria una sensación de responsabilidad individual, en la gestión de sus necesidades personales que constituirá un estímulo fundamental para la inserción social. Las ventajas sociales son innegables. Como es lógico la red de renta básica garantizada tendrá que establecer un sistema de controles que permita evitar en lo posible esas situaciones de aprovechamiento interesado del sistema, al tiempo que garantiza el cumplimiento del resto de los requisitos que sean exigibles.

Y, en definitiva, renta disponible es renta en uso, esa renta repercute de manera inmediata en la economía y en la sociedad, por lo que además, una parte de la misma es claramente absorbida por el sistema a través de gasto directo e

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



imposición directa e indirecta.

Son los partidos políticos los que tienen que plantear, a través de su actividad parlamentaria, la defensa de la ciudadanía y poner en marcha iniciativas que acaben con la situación de pobreza y exclusión social que viven miles de personas. Es por lo que en la Asamblea Regional de Murcia se ha presentado una propuesta de Ley de Renta Básica Garantizada de la Región de Murcia, por parte del grupo parlamentario de Podemos, de la cual extraemos los aspectos más destacados:

- 1- Inmediatez y facilidad en la resolución del procedimiento administrativo, relativo a la tramitación y concesión de la Renta Básica Garantizada. Para ello se establece un procedimiento de tramitación a través de la administración electrónica, donde se reducen la cantidad de documentos a aportar por parte de los interesados, y además se fija un plazo mínimo de resolución, por el que antes del segundo mes de su petición pueda estar recibiendo el ingreso de la prestación.
- 2- La propuesta de Renta Básica Garantizada hace prevalecer el concepto de ciudadanía, haciendo beneficiaria a toda la unidad de convivencia con independencia del rango de edad.
- 3- Se preserva el principio de garantía mínima de ingresos, complementando los que puedan venir por otras ayudas, y no exceptuando a algunas específicas.
- 4- Se relaciona el cómputo de ingresos con el SMI, pues está directamente relacionada con la inserción social y laboral.
- 5- La Renta Básica Garantizada será indefinida y se establece como plazo para la finalización de la concesión la consecución de los objetivos, es decir la inserción social y laboral de los solicitantes.

Para terminar, es imprescindible nombrar el ámbito de la regulación internacional que sostiene la conveniencia de la propuesta de Ley de Renta Básica Garantizada para la Región de Murcia, así como nuestro propio Estatuto de Autonomía:

- Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 1948, que proclama que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida que asegure, para él y su familia, la salud y el bienestar, especialmente en cuanto a alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y servicios sociales necesarios".
- Artículo 14 de la Carta social europea, que dispone que "para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a beneficiarse de los servicios sociales, las partes se comprometen a fomentar u organizar servicios que, utilizando los métodos del trabajo social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social".
- La Estrategia Europea 2020, que pretende la reducción en veinte millones de las personas situadas en el umbral de la pobreza y la exclusión. Actualmente un 8% de la población activa (80 millones de personas) se encuentran en esta situación.
- En la Recomendación (UE) 2017/761 de la Comisión, de 26 de abril de 2017, sobre el pilar europeo de los derechos sociales, se explicita en su artículo 14 que el establecimiento de una renta mínima debe constituir un apoyo esencial sobre el que asentar el desarrollo humano configurada como derecho de las personas que carezca de recursos suficientes para garantizarles una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- En el ámbito autonómico, la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo noveno establece que la Comunidad Autónoma, en su ámbito competencial y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de/individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y por adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social, facilitando el empleo, especialmente en el medio rural, y la mejora de las condiciones de trabajo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno Regional a la tramitación de la propuesta de Ley de Renta Básica Garantizada, presentada y registrada por el grupo parlamentario de Podemos, para acabar con la grave situación que viven miles de murcianos y murcianas al encontrarse en riesgo de pobreza y de exclusión social, y sobre todo para proteger a los menores de la "pobreza infantil".

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

24º.- Propuesta de la Concejal no adscrita sobre campañas de inspección para la detección de alcohol adulterado o de baja calidad durante las fiestas y consumo responsable.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 20, En contra:

0, Abstenciones: 1,

Ausentes: 0

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual durante las fiestas son multitud los bares que sacan sus barras a las calles, se montan barras

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



en el recinto ferial y aumenta la venta y el consumo de alcohol.

A veces, debido a este aumento, algunos establecimientos sirven licores de baja calidad, lo que supone una estafa para los clientes, competencia desleal para los establecimientos que mantienen su calidad y servicio y, lo que es peor, exponen a los consumidores, en su mayoría jóvenes, a intoxicaciones que en algunos casos pueden ser bastante graves.

También es de suma importancia incidir en campañas para el consumo responsable de alcohol, sobre todo entre los más jóvenes. Es lamentable ver por nuestras calles y con la excusa de que son fiestas, desfilar grupos de jóvenes, incluso menores, en un estado deplorable de embriaguez, con el beneplácito de los adultos.

Las estadísticas del Plan Nacional Sobre Drogas señala una cuestión preocupante: si bien el número de jóvenes que beben se mantiene, los bebedores episódicos o por atracón han aumentado su número.

Cada cierto tiempo aparecen en prensa noticias de casos de muerte de chicos y chicas muy jóvenes por comas etílicos asociados a los episodios de bebida esporádica sin control.

Por todo lo expuesto hago al pleno la siguiente

ACUERDOS:

Instar al equipo de gobierno a

- Realizar un plan de inspecciones para la detección de la venta de alcohol adulterado o de baja calidad en los establecimientos, bares y carpas en las próximas fiestas.
- Aplicar las sanciones correspondientes, si se detectara esta práctica, con todo su rigor.
- Realizar campañas de concienciación destinadas a los más jóvenes sobre la peligrosidad del consumo de alcohol.
- Implicar a la Federación de peñas en la concienciación a los más jóvenes de sus integrantes en el consumo responsable de alcohol y evitar que los menores se inicien en el consumo de alcohol.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

A continuación el Sr. Alcalde presenta in voce **enmienda de supresión** en el sentido de eliminar el punto 4º del acuerdo *"Implicar a la Federación de peñas en la concienciación a los más jóvenes de sus integrantes en el consumo responsable de alcohol y evitar que los menores se inicien en el consumo de alcohol"*

Se procede a la **votación de la enmienda de supresión** presentada y se **APRUEBA** al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Instar al equipo de gobierno a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- Realizar un plan de inspecciones para la detección de la venta de alcohol adulterado o de baja calidad en los establecimientos, bares y carpas en las próximas fiestas.
- Aplicar las sanciones correspondientes, si se detectara esta práctica, con todo su rigor.
- Realizar campañas de concienciación destinadas a los más jóvenes sobre la peligrosidad del consumo de alcohol.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos.**

25º.- Propuesta de la Concejal no adscrita sobre instalación de puntos violetas en las fiestas de mayo.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 20, En contra: 0,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual se acercan las fiestas de mayo, ocasión en las que Alcantarilla se llena de gente dispuesta a disfrutar de la gran cantidad de actos que se organizan. Seguramente éstas serán unas fiestas espectaculares pues se adelantan debido a las elecciones Municipales y Autonómicas y habrá que echar el resto.

Quizás piensen que soy un poco pesada con este tema de información, prevención y apoyo a las mujeres que puedan sentirse acosadas, sufran alguna agresión sexual durante las fiestas o simplemente para que sepamos todos y todas donde acudir o qué hacer.

Ojalá no existiera ya la violencia contra las mujeres y no tuviéramos que insistir en este tema pero, lamentablemente, no es así. Es importante insistir e incorporar la prevención de la violencia machista a nuestros programas de fiestas, sensibilizando a la ciudadanía.

Lejos de disminuir el acoso y las agresiones sexuales, aumentan cada año y lo que es más preocupante, entre los más jóvenes.

En datos del Ministerio del Interior, en 2018 se produjo un aumento de las agresiones sexuales del 28,4%. En el primer trimestre de 2018 se denuncian 4 violaciones cada día. En Murcia la violencia sexual sigue en aumento. Las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado de la Región recibieron en 2018 hasta 479 denuncias por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual. Supone más de una cada día y revela un incremento del 19,9%. En Alcantarilla también han aumentado este tipo de delitos.

Por todo lo expuesto hago al pleno la siguiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ACUERDOS

Instar al equipo de gobierno a

- Instalar puntos violeta en las fiestas de mayo para la prevención de agresiones machistas e información de que hacer ante este tipo de agresiones.
- A realizar un plan específico de actuación "Puntos Violeta" para actuar frente a las agresiones sexuales durante las fiestas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de marzo de 2019**.

A continuación la Sra. García Belmonte presenta in voce **enmienda de supresión** en el sentido de eliminar de la Exposición de la propuesta el primer párrafo:

"las fiestas de mayo, ocasión en las que Alcantarilla se llena de gente dispuesta a disfrutar de la gran cantidad de actos que se organizan. Seguramente éstas serán unas fiestas espectaculares pues se adelantan debido a las elecciones Municipales y Autonómicas y habrá que echar el resto".

Se procede a la votación de la enmienda de supresión presentada por la Concejala no adscrita y se **APRUEBA** al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partidos Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejala no adscrita y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partidos Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejala no adscrita y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

MARZO DE 2019.

- 08 de marzo, Madrid.
- 09 de marzo, Estepona (Málaga).
- 10 de marzo, Valga (Pontevedra).
- 25 de marzo, Loeches (Madrid).

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **veintiuna horas y cuarenta y siete minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE